ACTA No. 02 DE COMITÉ No. 1

MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 022 DEL 23 DE ENERO DE 2026

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 022 DEL 23 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P. Y COMPU GLOBAL S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR KEVIN ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ.

FECHA: 02 de junio de 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	022 del 23 de enero de 2026
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	COMPU GLOBAL SAS
NIT:	901.104.431-7
R/L:	KEVIN ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ
C.C.	74.754.384 de Aguazul
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO), INCLUYENDO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y SOPORTE TÉCNICO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD"
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO:	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE JULIO DE 2026
AVANCE DE EJECUCIÓN	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($19.547.200), equivalente al 97,70% del valor inicial del contrato, con corte al 27 de mayo de 2026.

Acto seguido, se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Tema a tratar

2. Proposiciones y varios
3. Asignación de compromisos.
4. Lectura y aprobación del acta

ASISTENTES:

No.	Nombre	Cargo
1	DIANA MARITZA OROZCO CRUZ	DIRECTORA ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA
2	COMPU GLOBAL SAS R/L KEVÍN ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ	CONTRATISTA
3	JOSÉ FERMIN SILVA ARIZA	PROFESIONAL DE APOYO UAF

INVITADOS: N/A

DESARROLLO

Siendo las 8:00 de la mañana del día 02 de junio de 2026, y en desarrollo del Comité Técnico previamente convocado mediante solicitud de fecha 01 de junio de 2026, se reunieron los asistentes anteriormente mencionados, con el fin de analizar el estado actual de ejecución y continuidad del Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del 23 de enero de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO), INCLUYENDO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y SOPORTE TÉCNICO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD".

1. Tema a tratar.

La Doctora DIANA MARITZA OROZCO CRUZ, en calidad de Supervisora del contrato en referencia, procede a sustentar los aspectos técnicos relacionados con la necesidad planteada previamente, manifestando lo siguiente:

Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del 23 de enero de 2026, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO), INCLUYENDO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y SOPORTE TÉCNICO, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL – ESPA S.A. E.S.P., CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD", celebrado entre ESPA S.A. E.S.P. y COMPU GLOBAL S.A.S., por valor inicial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), y con plazo de ejecución de seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto, se establecieron actividades orientadas a garantizar la adecuada prestación del servicio y atender las necesidades institucionales relacionadas con impresión, copiado y escaneo en las diferentes dependencias de la entidad, así:

1. *Disponer en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., cuatro (4) equipos multifuncionales para prestar el servicio de fotocopiado, escáner e impresión.*
2. *Configurar en los equipos de cómputo que sean requeridos por la ESPA S.A. E.S.P., el software de impresión y escaneo de cada una de la(s) máquina(s) multifuncional(es) dispuestas.*

3. *Prestar el servicio técnico preventivo y correctivo a la(s) máquina(s) multifuncional(es) suministradas, con la disponibilidad de repuestos suficientes para garantizar el servicio permanentemente así:*

   a) *Mantenimiento Preventivo.*
   b) *Mantenimiento Correctivo.*
   c) *Cambio de Tóner.*

De acuerdo con el seguimiento efectuado a los contadores de los equipos multifuncionales instalados y el informe remitido por el contratista, con corte al 27 de mayo de 2026 se evidencia un consumo acumulado de cuarenta y ocho mil ochocientas sesenta y ocho (48.868) unidades entre impresiones, copias y escaneos, equivalentes a los noventa y siete puntos siete por ciento (97,7%) de las cincuenta mil (50.000) unidades inicialmente estimadas para la ejecución del servicio.

Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, resulta procedente realizar adicional en valor al Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del 23 de enero de 2026, aun en vigencia de las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, toda vez que no se está celebrando un nuevo contrato, sino modificando uno previamente suscrito con el fin de atender las necesidades institucionales asociadas a la prestación del servicio contratado.

Considerando la dinámica de las funciones al interior de cada Unidad y Oficina, en donde se genera un gran volumen de documentación e información, como la reimpresión de facturación de servicios públicos, notificaciones y cobros persuasivos, fotocopiado y escaneo de la documentación que contienen los diferentes procesos contractuales adelantados por la ESPA S.A. E.S.P., así como la presentación de informes ante los diferentes entes de control y demás actividades administrativas propias de la entidad, se hace necesario adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del 23 de enero de 2026.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que se han ejecutado aproximadamente cuarenta y ocho mil ochocientas sesenta y ocho (48.868) unidades durante un periodo aproximado de cuatro (04) meses, así como los costos unitarios inicialmente ofertados por el contratista, la supervisión emite concepto técnico favorable para realizar el Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del 23 de enero de 2026, adicionándolo en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), suma que cuenta con disponibilidad presupuestal y se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

Acto seguido se concede el uso de la palabra al señor KEVIN ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ, representante legal de COMPU GLOBAL S.A.S., quien manifiesta estar de acuerdo con la suscripción del Adicional No. 01 al contrato, conforme a las necesidades expuestas por la Supervisión y orientadas a garantizar la continuidad en la prestación del servicio requerido por la entidad; sin embargo, solicita realizar un ajuste a la forma de pago contemplada en la CLAUSULA SÉPTIMA del contrato, toda vez que requiere realizar el cobro de las unidades ejecutadas hasta la fecha con el fin de tener los recursos económicos suficientes para realizar el mantenimiento requerido a las máquinas multifuncionales y poder seguir dando un cumplimiento optimo al objeto del contrato.

Respecto de la forma de pago, la Supervisión del contrato analiza la necesidad de realizar una modificación a la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del 23 de enero de 2026, la cual establece expresamente lo siguiente: CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE

AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P. cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en un único pago, una vez finalizada la ejecución contractual y previo cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite del pago". Y considera procedente modificar la citada cláusula, con el propósito de optimizar la ejecución financiera del contrato y adecuar el esquema de pagos a la dinámica propia de su ejecución, permitiendo que el reconocimiento económico de los servicios prestados guarde correspondencia con el avance real de las actividades ejecutadas, garantizando la adecuada prestación del servicio, el equilibrio contractual y el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, sin que ello implique modificación del objeto, plazo u obligaciones esenciales inicialmente pactadas.

Bajo ese entendido, la Supervisión del contrato propone establecer la forma de pago de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: La ESPA S.A. E.S.P. pagará el 100% del valor del presente contrato mediante actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del contrato, según el valor establecido en el contrato hasta el 90%, cada una por el valor que resulte de multiplicar el número de las cantidades del servicio prestado por el valor unitario, y el diez por ciento (10%) restante, se cancelará mediante acta de terminación y liquidación una vez cumplidas las obligaciones del objeto contractual. Cada uno de los pagos se realizará previo cumplimiento de los requisitos: la radicación de la factura o documento equivalente, el cual estará sujeto a la presentación y aprobación de informe de actividades con sus anexos incluidos, soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), del mes correspondiente a la ejecución contractual, certificación a satisfacción de este por parte del supervisor.

El ajuste solicitado no modifica el objeto contractual, el plazo ni las obligaciones esenciales pactadas entre las partes. La modificación propuesta obedece exclusivamente a la necesidad de optimizar el mecanismo de reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados, conforme a la ejecución real del contrato y a los requerimientos operativos de la entidad.

Por consiguiente, la modificación resulta procedente en virtud de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que orientan la gestión contractual, toda vez que permite garantizar la adecuada ejecución del contrato, preservar su equilibrio financiero y asegurar la correcta prestación del servicio requerido por la entidad.

El señor KEVIN ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ, representante legal de COMPU GLOBAL S.A.S., manifiesta estar de acuerdo con la suscripción del Modificatorio No. 01 y Adicional No. 01 al contrato, conforme a las necesidades expuestas por la Supervisión y orientadas a garantizar la continuidad en la prestación del servicio requerido por la entidad.

Una vez escuchadas las partes convocadas, se concluye que, ante la necesidad y viabilidad técnica expuesta por la supervisión del contrato, así como la disposición manifestada por el contratista, se determina que existen condiciones técnicas, operativas, financieras, presupuestales y jurídicas para suscribir el Modificatorio No. 01 y Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del 23 de enero de 2026, adicionándolo en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

COMPROMISOS	
TAREAS	RESPONSABLE

El contratista deberá realizar la actualización de estampillas y ampliar las garantías contractuales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII del Manual de Contratación de la ESPA S.A. E.S.P. (Acuerdo No. 005 del 28 de junio de 2024), atendiendo el Modificatorio No. 01 y Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del 23 de enero de 2026.	CONTRATISTA

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la sesión del Comité, siendo las 10:00 a.m. y se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron.

Nombre y Apellidos	Empleo/Rol que desempeña	Dependencia	Firma
DIANA MARITZA OROZCO CRUZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
KEVÍN ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ	CONTRATISTA	R/L COMPU GLOBAL SAS	
JOSE FERMIN SILVA ARIZA	PROFESIONAL DE APOYO	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	